

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

NÚMERO

47

### Artículo de oficio.

*INSTRUCCION para la recomposicion de los caminos de la Isla, mandada observar por el Escmo. Sr. Capitan general en la circular inserta en el Boletin número 20, y se reimprime de su orden respecto de que en algunos pueblos de la Isla se ha estraviado la circulada por la Real Audiencia.*

#### INSTRUCCION

DE LO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA RECOMPOSICION DE CAMINOS EN LA ISLA DE MALLORCA.

*Comunicada á las Justicias á solicitud de la ciudad de Palma, y en virtud de auto de la Real Audiencia de este Reino, con fecha de 9 de julio de 1798.*

El asunto de caminos, es de los mas interesantes al bien público, porque no puede prosperar un Reino con malos caminos: (a) atrasan el comercio interior, recargan los géneros con los mayores portes, estropean el ganado, y causan

(a) Bielfel. instit. Polit. lib. 1. cap. 5 §. 36.

un disgusto general de viajar, por esto se dice, que el estado de los caminos da una idea de la sabiduría, ó descuido del Gobierno; (b) de aquí nace que todas las naciones cultas promueven con sus leyes y reglamentos toda la comodidad posible en ellos (c).

Pero otra cosa es que los caminos sean cómodos, y otra que sean magníficos. La sumptuosidad y belleza de los caminos pide unos gastos inmensos; los romanos en muchos siglos de prosperidad, cuando juntaban las riquezas del universo hicieron unos pocos caminos que conservan la fama, y algunos vestigios. La Francia tiene una ó dos carreteras bellísimas, al mismo tiempo que los caminos de travesía y la comunicacion interior se halla en mal estado.

Mallorca no tiene fondos para empresas tan árduas, el bien público no ecsige estas maravillas, ni seria cosa regular que se emprendiese un gasto tan escorbitante para la belleza de sus caminos, cuando por falta de caudales estamos atrasados en otras empresas utilísimas, solo necesitamos de componer los caminos con cascajo y grava ó con arena, dándoles declivio ó pendiente, cuyo método no es invencion moderna, pues es el mismo que proponia Columela (d).

Pero aunque los gastos de esta recomposicion no hayan de ser considerables, es muy difícil juntarlos. Las contribuciones ó repartos, no pueden indicirse sin órden superior, porque es una de las regalías inseparables del Trono, son arbitrio gravoso, y generalmente mal recibido, aunque se hayan de invertir en cosas precisas para la subsistencia. En medio de las urgencias de la Corona, no ha permitido el corazon benéfico de S. M. que se impusiesen nuevas contribuciones para los gastos de la guerra.

Las suscripciones voluntarias, serian un medio suavísi-

(b) Bielfel. *loc. citat.*

(c) Véase Antun. *de Donat. Reg. lib. 3. cap. 3. num. 51.* y Cortiada *decis 212. num. 72.*

(d) Columela 6. *cap. 23. ibi: Sunt optima saxo glareata strata: non incommoda sabulosa: illa quod imbres respuant hæc quod celebriter sorbeant transmitantque, utraque devexa sint ut humorem effundant.*

mo en un pueblo criado con los principios y entusiasmo que tienen los ingleses: pero la esperiencia asegura que son ineficaces en Mallorca; el recargo de la sal, parece que se destina á los caminos principales del continente.

Si se hallan inconvenientes tan grandes en la contribucion Real, y hay tampoco que esperar de la suscripcion voluntaria, se tendrá por imposible la recomposicion de los caminos. Ella es tan necesaria como se ha dicho, segun la práctica actual, se considera de cargo de los pueblos; ¿pues que arbitrio? No se encuentra otro que el de una contribucion personal, la mas leve que sea posible, concurriendo cada familia anualmente con un jornal en el modo que luego se estenderá.

Este es el método de que voluntariamente han usado algunos pueblos sin agravio ni queja; porque como no han de pagar dinero, á ningun vecino le pesa contribuir con un jornal en cada año para tener buenos caminos, si se le exige en tiempo conveniente, cuando suele faltar la ocupacion en el campo.

La estacion propia para ello, es en los meses de Julio, Agosto, y alguna parte del Setiembre, esto es, desde que se concluye el trillo hasta que se preparan las sementeras, en todo puede juntarse unos treinta dias útiles. Un pueblo de quinientos jornales de hombres, y por uno servirian cada dos de muchacho ó de muger; de este modo pudieran concurrir á la fábrica diariamente cuatro hombres, y veinte y un muchachos ó mugeres.

Se necesita tambien de que haya un Maestro ó Director de la fábrica que la cuyde, y trabaje en ella la temporada, y á este se le ha de pagar; para ello daria caudal voluntario bastante el método que se propone.

Porque si algunos vecinos instasen para que se hiciese con preferencia la recomposicion de algun camino en que interesan, en igualdad de circunstancias, podria preferirse pagando ellos alguna cosa. Los caminos, por lo regular, se componen de piedras que se sacan de los campos vecinos, y esta mejora suele ser considerable en las tierras ligeras; se haria con preferencia en el campo, cuyo dueño quisiese contribuir con alguna cantidad. Cuando estos medios no fue-

sen bastantes, y en la inteligencia de que cada vecino que tenga ganado ó carro ha de concurrir con un jornal, pudiera aliviarse á dos ó tres, ó mas que ofreciesen mayor suma hasta juntar lo que fuese bastante.

Como la propia utilidad es el estímulo mas poderoso de estas empresas, se debiera permitir á los pueblos que compusiesen el camino que mejor les pareciese, aunque fuese salir de su término; por ejemplo: la villa de Alaró tiene dentro de su territorio la carretera de Inca, de que no se sirven absolutamente aquellos vecinos, si se les manda trabajar en ella, solo desean salir del dia, y de una fábrica que miran como inútil para ellos y gravosa; por esto trabajan muy poco y lo hacen muy mal: se ha visto que en una Villa ponian tierra en los fosos para disimularlos, y quedaba peor que antes el camino, en otras para cumplir la órden, ponian piedras sin tierra, que lo hacian mucho mas incomodo que antes.

Al mismo tiempo se hallan con el desconuelo de que nadie les haya de componer los caminos mas necesarios; en el ejemplo propuesto los de Alaró siguiéndose el método que hasta ahora jamas tendrán bueno el camino que cruza por dentro el término de Santa María, porque los de esta Villa trabajarán siempre en la carretera de Inca: si se les permite transliminar, cada pueblo compondrá su camino con mucho gusto, y en pocos años tendríamos todos los caminos cómodos.

Para conseguir el acierto, las lnces necesarias, y un sistema uniforme, se considera que para cada Pueblo, sea Villa ó lugar sufragáneo considerable, se ha de nombrar un Inspector, que puede ser Caballero, Hacendado ó Vecino distinguido, y para que nada suene á gravámen, parece que á nadie se ha de precisar aceptando la escusa al que no quisiese admitir este encargo. El Inspector oirá los principales vecinos ó los individuos del Ayuntamiento, como mejor le acomodase, y dispondrá el plan de la recomposicion, el método y los arbitrios, segun los principios que se adoptasen, y si no pudiese visitar la obra con la frecuencia conveniente, pudiera substituir en otro sus facultades. Conforme á estos principios, se formará el plan siguiente.

## I.

Cada vecino de todas las Villas y Pueblos forenses de la Isla, ha de contribuir anualmente con un jornal á la recomposicion de los caminos.

## II.

La familia que tuviese hombre útil para el trabajo, y muger ó muchachos; tendrá la facultad de satisfacer este cargo, con un jornal del hombre, ó con dos de muger ó muchachos capaces de trabajar.

## III.

El Hacendado ó vecino que tenga carro ó ganado de lomo, que en el pais llaman de *Tragi*, á mas del jornal que le corresponde como vecino, deberá concurrir á la fábrica con un jornal de cada carro, y con otro del ganado de lomo.

## IV.

Esta recomposicion ha de durar treinta dias útiles, ó mas si así pareciese al Inspector.

## V.

Se nombrará para cada pueblo un Inspector que tendrá la facultad absoluta de dirigir y mandar la obra en la temporada, como mejor le parezca, y podrá sustituir en otro sus facultades.

## VI.

Si el vecindario del pueblo fuese tan considerable, que pudiesen en un mismo tiempo recomponerse dos caminos, podrá disponerlo así el Inspector y sustituir para el cuidado de cada uno.

## VII.

Tendrá la facultad de hacer trabajar en el camino que le parezca, aunque sea transliminar, ó componer camino dentro del territorio de otra Villa.

## VIII.

En cada fábrica podrá tener un Maestro ú otro hombre inteligente que corra con la obra en toda la temporada, pagándole su jornal diario.

## IX.

Para juntar el poco dinero que se necesita para ello, se valdrá de medios voluntarios, y sin precisar á nadie; como son: animar á los vecinos pudientes á algun donativo, re-

cibir alguna cantidad de los que solicitasen la preferencia en la recomposicion de algun camino, ó de los que quisiesen la mejora de despedrar sus campos; admitirá tambien las cantidades que se ofrezcan para redimirse de este cargo los carros y caballerías de lomo, como se dirá en el número 13.

## X.

Si por estos medios voluntarios juntase cantidad considerable podrá invertirla en calzadas, puentes ó recomposiciones como lo tenga por mas conveniente.

## XI.

Será del cargo del Secretario de Ayuntamiento, el entregar una lista de todos los vecinos, con separacion de calles y manzanas, y del Oficial Sache de avisar los que le mandase el Inspector, ó el sustituido, ausiliando los Bailes Reales el cumplimiento de las órdenes de estos Comisionados.

## XII.

Concluida la recomposicion de algun camino, se avisará á los confinantes para que cuiden que no se desmoronen piedras de las paredes dentro del camino, ó no las arrojen desde el campo, pues que en caso contrario, deberán ellos mismos sacarlas.

## XIII.

Cualquier vecino podrá libertarse y redimir el cargo que aquí se le señala, pagando por jornal de carro diez y ocho sueldos, por el caballo, macho ó mula ocho sueldos, por el de borrico seis sueldos, cuyo producto se gastará en la recomposicion.

## XIV.

Deberán los Bailes invigilar en lo perteneciente al ramo de policia de los caminos, cuidando que no se hagan en ellos, hoyos estercoleros, y que no se maltraten con corrientes del aguas.

## XV.

En el término de esta Ciudad deberán observarse puntualmente los capítulos del Almotacen, no permitiendo que se arrojen aguas ni inmundicias en los caminos, ni que los estercoleros los malbaraten con azadas de hierro.

## XVI.

Los Inspectores ó Comisionados de los Pueblos para las rocomposiciones de caminos llevarán cuenta y razon ecsacta de las cantidades que para ello recauden y de su inversion, presentándose anualmente estas cuentas en la conformidad que se hace con los demas de los Ayuntamientos.

*Es copia de la Instruccion que para en el espediente general sobre caminos que ecsiste en la Secretaria de Acuerdo de mi cargo de que certifico. Palma 26 de Octubre de 1814.*

*Bartolomé Socias, Secretario.*



*Don Juan Antonio Monet del Barrio, Caballero Gran Cruz de las Reales y Militares Ordenes de S. Fernando y S. Hermenegildo, Comendador de las Reales y Militares de S. Luis de Francia, y de S. Jorge y Reunion de las Dos-Sicilias, Socio ue número de la Sociedad de Amigos del Pais de la ciudad de Jaen, condecorado con varias Cruces de distincion, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitan General del Ejército y Reino de Mallorca, Presidente de su Real Audiencia, y de las Juntas de Agravios, Caminos, Sanidad y de Fortificacion, Protector de la empresa de obras de este puerto de Palma, Inspector General de los Cuerpos de Voluntarios Realistas de estas Islas Baleares, y Subdelegado de Policia de las mismas.*

## HAGO SABER:

Que habiendo cesado la veda general de caza, ha llegado la época en que los vecinos de estas Islas puedan dedicarse á esta honesta diversion, debiendo obtener las correspondientes licencias de las autoridades autorizadas por S. M.

Con el objeto de evitar todo género de abusos y desórdenes, MANDO se observen las reglas siguientes:

1. Toda persona, que con arreglo á las leyes quiera dedicarse á la caza con escopeta ó perros, sin escepcion de clase, estará obligada á obtener de la correspondiente autoridad las licencias, que necesita para ejercitarse en esta diversion.

2. Se permite el poder cazar hasta con doce perros; pero no podrán juntarse mayor número que el indicado, aunque dé la casualidad de encontrarse los cazadores en el campo.

3. Se prohíbe el cazar con huron en esta Isla y en la de Iviza.

4. Nadie deberá cazar en asecho, en los abrevaderos y vivares de caza.

5. Se recuerdan las prohibiciones de cazar con perdices de reclamo, lazos, perchas, orzuelos, redes y demas instrumentos y medios ilícitos, que destruyen la caza y perjudican la abundancia y diversion.

6. He sabido que se prestan las licencias, usando los hijos, sobrinos, amigos y criados, las de sus padres, tios, conocidos ó amos; y estando prohibido el ceder ó traspasar dichos documentos, se previene que se procederá segun corresponda contra unos y otros, y que en este punto será tan severo quanto pueda serlo.

7. No se podrá cazar con licencia finalizada, bajo la pena del que lo hace sin ella.

8. Se gratificará con 520 reales al que denuncie y se pruebe que alguno caza con licencia concedida á otro.

Se celará si se ejecuta lo que previenen las anteceden-tes disposiciones; y el que contravenga á ellas sufrirá irremisiblemente las penas de Reglamento.

Los Bailes Reales de los pueblos y Celadores de Policía quedan encargados de vigilar con la mayor actividad, y serán responsables de cualquiera omision ó descuido que se advierta en esta parte del Real Servicio.

Y para que tenga su debido y puntual cumplimiento y nadie pueda alegar ignorancia, MANDO se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de los pueblos de estas Islas, insertándose en los periódicos de la Capital. Palma 1.º de agosto de 1853.—*Juan Antonio Monet.*



Esplendor, magnificencia, contento sincero y fidelidad pura: he aquí nobleza y pueblo mallorquin, lo que ha presentado esta hermosa isla, en las funciones y obsequiosos festejos de la Jura de nuestra escelsa Princesa.

Magestuoso ejemplo de brillantez decorosa y sublime saber ha ofrecido al público todo el Real Acuerdo.

Decoro, brillo y comportamiento dignísimo al ilustre Prelado, clero y comunidades religiosas.

Costosos esfuerzos de interes é imaginacion, han parecido aun insuficientes al entusiasmo desplegado por los gefes y empleados de la Real Hacienda en sus divisiones militar y civil, cuyo lujoso aparato ha querido rivalizar el Presidente y Junta de Comercio, y el Real Patrimonio.

El Iltre. Ayuntamiento con su dignísimo presidente, parece que han escedido la línea de lo posible, y deja para lo futuro un monumento de utilidad general, y de un celo infatigable.

Y vosotros mis compañeros de armas: militares y cuerpos de todas ellas, que á gastos grandes habeis unido la disciplina, y lucido vuestra sobresaliente instruccion; recibireis, con todos los demas arriba citados, mi admiracion y gratitud. Yo elevaré á la soberana noticia del Rey nuestro Señor el hermoso entusiasmo de Mallorca y su ejército: yo le espondré reverente que su poblacion casi entera, dentro de la capital, no ha turbado su regocijo, por la mas pequeña ocurrencia desagradable: no se ha visto una disputa: no se ha oido una sola espresion ofensiva, entre un inmenso gentío: no ha ocurrido el mas pequeño accidente, en tanta concurrencia, empeñoso simulacro de mar y tierra y fuegos artificios: en fin la paz y el contento marchaban á los lados de la lealtad y el órden dirigia. — *Monet.*

## INTENDENCIA

### SUBDELEGACION DE PROPIOS Y ARBITRIOS DE MALLORCA.

*CIRCULAR.* — Habiendo el Ayuntamiento de Binisalem consultado á esta Subdelegacion, acerca de si en los rema-

tes que verifica de los arbitrios destinados al sosten de sus Voluntarios Realistas, podia admitirse la puja del medio diezmo, le digo con fecha de 30 del actual lo que sigue.

»Por la ley 25, tít. 16, lib. 7 de la Novísima Recopilacion, no puede admitirse en los remates de Propios y arbitrios, mas puja que la del cuarto dentro de los noventa dias despues de verificado el primer remate, en cuyo caso, deben sacarse bajo aquella postura á nueva subasta por el término de nueve dias, rematandose en el mayor postor, sin que despues haya accion de otra puja. En su consecuencia, asi en los remates de arbitrios para Voluntarios Realistas, como en los demas ramos pertenecientes á Propios, no admitirá esa Corporacion en lo sucesivo mas proposiciones que las del cuarto, procediendo en el modo prevenido por la ley, á cuyo efecto se sacarán á subasta, y rematarán en adelante tres meses antes de fenecer los actuales arriendos; con lo cual se obviarán los inconvenientes que resultan de añadir la cuarta despues de empezada la recaudacion por el que obtuvo el primer remate.»

Y á fin de que en todos los pueblos de esta Provincia se observe lo dispuesto en la antecedente orden, se inserta en este periódico para inteligencia y gobierno de sus Ayuntamientos. Palma 31 de julio de 1833.—*Rafael de Garfias Laplana.*

#### ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

El M. I. S. Intendente de esta provincia ha señalado el dia 3 de agosto próximo, á las diez de la mañana, para el remate de los diezmos de granos y legumbres de la presente cosecha, pertenecientes á la orden de S. Juan de Jerusalem, el que se verificará en el patio de la Intendencia, á tenor del plan de condiciones que obra en poder del corredor Damian Mercant. Palma 29 de julio de 1833.—*Juan Maria Rosselló y Gonzalez* notario.

## AGRICULTURA.

*Sobre las enfermedades mas comunes que padecen los árboles y arbustos, y modo de curarlas.*

(Continuacion. Véase el número 44.)

Si la tierra fuese fuerte en demasía la arena la modifica, y las labores repetidas. Tambien sucede que habiendo la humedad suficiente en la tierra, se caigan las hojas por el excesivo calor, porque se aumenta estraordinariamente la transpiracion, como se vé en algunos veranos; y al contrario, si se suprime la transpiracion se da lugar á una especie de plétora, que entorpeciendo el movimiento de la savia, da lugar á que se corrompan y se pudran las plantas.

Estas mismas causas que llevamos indicadas, como son la tierra cansada, estéril, con poco fondo, muy seca ó húmeda, muy fria ó impenetrable á las aguas, el exceso de arcilla y de toba que rodea las raices, producen una enfermedad que llaman ictericia, la cual es comun á todos los árboles; y sus señales son la caída de las hojas antes de tiempo, secarse las estremidades de los retallitos nuevos y las puntas de las yemas, la estension, rigidez y fragilidad de la madera, la pequeñez y el semiabordo de las yemas; la tension, aridez y delgadez de la corteza; á las cuales se reunen la insipidez de los frutos, la alteracion de la savia y demas humores, con la languidez y pérdida del árbol, si no se corre el mal á tiempo. Se presenta unas veces con el carácter agudo, de modo que en muy poco tiempo pasa el árbol del color verde al amarillo, y otras es mas lenta. Por lo regular es en la estacion de la primavera cuando con las repentinas mutaciones del frio al calor, y al revés, puede alterarse la savia, y de aqui sobreviene este mal. La lenta se observa mas bien en los árboles que estan en terrenos húmedos y crasos, é igualmente se nota en los árboles muy cargados de musgos y de liquenes. Cuando las raices de algunos vegetales estan llenas de nudosidades y exostoses, se aumenta el mal hasta que se muere el árbol. Para evitar

esta ruina, se debe dar una cava al rededor de la planta antes del invierno, y quitar las escrescencias que vician la savia, y de este modo se consigue evitar los daños. Cuando en árboles que se han criado fuertes y vigorosos por espacio de muchos años, se vé que comienzan á ponerse amarillos, se debe cavar hasta la profundidad de las raices, pues se ha observado que las estremidades de estas se hallan en medio del agua estancada, y otras veces se hallaron las raices roidas por gusanos. Si el árbol que enferma se halla plantado en terreno árido y arenoso, y que no se ha podido regar durante los fuertes calores, en este caso se mezclará una porcion de arcilla seca, y se formará un cuerpo que evitará la evaporacion. Si no hubiese arcilla, se podrá poner entre dos tierras una capa de hojas de trebol, ó cascarilla de trigo, de cebada ó avena; y en caso de que falte todo lo referido, se cubrirá el pie del árbol, á una circunferencia de tres ó cuatro pies, con guijarros ó piedras, que se quitan luego que hayan pasado los calores fuertes. Si la causa fuese ser ya muy viejo el árbol, se pondrá otro, sacando toda la tierra, y poniendo otra nueva y de otra parte; aunque sería mejor mudarło de sitio, aunque sea de distinta especie, género y familia. No es raro ver padecer la misma enfermedad á los árboles que al plantarse despunan sus raices; y es porque las laterales que han de nacer no pueden profundizar tanto y quedan mas secas, y lo mismo sucede al árbol; asi los notamos en los manzanos y perales que se injertan en membrillos. Para evitar que los árboles puestos al mediodia y cerca de una pared padezcan la ictericia por el excesivo calor, se cubrirá el tronco con una tabla, y si, finalmente, fuesen los gusanos roedores de las raices la causa, se matarán, y se recortará lo podrido de la raiz hasta lo vivo y sano.

(Se continuará.)

---

PALMA: imprenta de GUASP, calle de Morey.